



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Córdoba – Bolívar, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Jean Carlos Rivera Muñoz, se presenta desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación contra la providencia de fecha 07 de marzo de 2023, por medio de la cual se resolvió “(...) *RECHAZAR la solicitud de tramite incidental de regulación de honorarios. (...)*” promovida por dicho togado contra su cliente la señora Alma Luz Palomino, parte demandante. Nótese que de conformidad con el artículo 316 del C.G.P “(...) *Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. (...)*.”; razón por la cual se procederá a aceptar el desistimiento al recurso interpuesto. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. **ACEPTAR** el desistimiento de los recursos de apelación y apelación en subsidio, presentado por el Dr. Jean Carlos Rivera Muñoz, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9d6c1f65f991f72226e7d0fc91aa21dbc5d4347faecd728bbbac1b9f7fde3d**

Documento generado en 19/04/2023 06:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>